

En el caso de Fideicomisos Públicos que se constituyan conforme a los fines de otros fideicomisos análogos, las Dependencias y Entidades encargadas de su funcionamiento y regulación, también deberán observar las disposiciones contenidas en el presente artículo.

CAPÍTULO II De los Servicios Personales

Artículo 31. El monto global previsto para el pago de servicios personales asciende a \$1,899'311,000 cuyo desglose está contenido en el (Anexo 6) Clasificación por Objeto del Gasto del presente Decreto.

La SAE en conjunto con la SEFI llevarán a cabo las acciones pertinentes en materia de gasto para realizar las previsiones salariales y económicas a efecto de cubrir incrementos salariales y creación de plazas las cuales se establecen en apego a la Ley de Disciplina.

Artículo 32. Las asignaciones presupuestales de recursos para cubrir los servicios personales durante el ejercicio fiscal, contenidas en los presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades, comprenden:

- I. Las remuneraciones que perciben los servidores públicos de base, confianza, y eventuales que se contraten de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- II. Las aportaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, conceptos similares y demás Asignaciones Presupuestales autorizadas por la SEFI;
- III. Las obligaciones fiscales y de seguridad social que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores;
- IV. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio del presupuesto destinado a servicios personales, deberán:

- I. Apegarse a su Presupuesto de Egresos aprobado, a la política de gasto y a la normatividad vigente que establezca el Gobernador por conducto de la SEFI y la SAE;
- II. Contar con suficiencia presupuestaria;
- III. Abstenerse de realizar cualquier adecuación presupuestaria de otros capítulos de gasto al Capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 34. El presupuesto asignado a los ejecutores de gasto en servicios personales no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal 2021 conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina, y 46, fracción V de la Ley de Presupuesto.

Artículo 35. La SEFI, con sujeción a este Decreto, asignará a las Dependencias los recursos públicos correspondientes al personal de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones de acuerdo a las estimaciones que determina la SAE y el cual se presenta en el Anexo 15 el cual refleja el límite de percepciones salariales.

Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, comprenden los conceptos que a continuación se señalan: sueldo, compensación, ayuda para transporte, ayuda para renta y ayuda para despensa.

Esta cantidad es la que perciben los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes y una vez aplicadas las retenciones fiscales y aportaciones de seguridad social correspondientes se obtiene la remuneración ordinaria mensual total neta.

En la remuneración integrada mensual se incluye lo correspondiente a la remuneración ordinaria mensual total, más las prestaciones de aguinaldo y prima vacacional, así como el costo patronal de seguridad social de ISSSSPEA, IMSS y del Impuesto Sobre Nómina.

La remuneración integrada anual, es la remuneración integrada mensual elevada al año.

ANEXO 15. TABULADOR DE REMUNERACIONES
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
Artículo 35

Tipo de personal	Remuneración ordinaria mensual total neta	Remuneración ordinaria mensual total neta	Remuneración integrada mensual	Remuneración integrada anual	Remuneración integrada anual
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Hasta:
Gobernador	121,664	121,664	267,451	267,451	3,209,412
Secretario/Especialista	92,168	111,162	198,726	242,982	2,915,784
Coordinador General/Especialista	70,940	81,974	149,267	174,975	1,791,204
Subsecretario/Especialista	60,365	65,319	124,781	136,201	1,497,372
Director General/Especialista	44,593	58,697	89,393	120,937	1,072,716
Coordinador de Área/Especialista	28,363	34,761	53,602	67,707	643,224
Jefe de Departamento/Especialista	17,719	21,414	32,052	39,365	384,624
Técnico	12,722	15,205	23,095	28,034	277,140
Analista "A"	10,007	12,383	17,694	22,421	212,328
Analista "B"	7,947	9,636	13,744	16,966	164,928
Oficial	6,717	7,519	11,507	12,949	138,084
					155,388